Segundo.—Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora, en el mismo plazo y condiciones señaladas en el apartado anterior, aquellos funcionarios de los cuerpos docentes unversitarios y de las Escalas mencionadas del organismo al que se ha hecho referencia que no hayan cambiado de cuerpo o plaza en los dos últimos años y se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 1989 o hubiera terminado en años anteriores.
- b) Aquéllos con un tramo no reconocido que termine el 31 de diciembre de 1993 o con anterioridad.
- c) Aquellos que no habiéndose presentado anteriormente cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 1996.

Tercero.—Las solicitudes de evaluación se presentarán cumplimentando los impresos oficiales o imprimiendo en papel blanco el resultado de cumplimentar el programa informático oficial disponible para ordenadores PC compatibles que puedan ejecutar programas de «Windows». El programa y los impresos se encuentran disponibles en las siguientes direcciones de Internet:

«WWW» («World Wide Web»): - http://www.seui.mec.es/cneai/soli1996.Html.

«ftp anónimo»: ftp.seui.mec.es, en el directorio /pub/cneai/96. El usuario es anonymous, y como palabra de paso debe introducir su dirección de correo electrónico. Lea el fichero índice.txt, en el cual se especifica qué contiene cada uno de los ficheros del directorio. Asimismo, recuerde que debe transferir estos ficheros de modo binario (comando bin).

Discos informáticos conteniendo el programa anterior también estarán disponibles en las Universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Quienes no puedan acceder por los procedimientos anteriores al programa o a los impresos, podrán solicitar estos últimos a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, San Fernando del Jarama, 14, 3.ª planta, 28002 Madrid, teléfono 562 54 00.

Si se desea enviar correo electrónico para consultas relacionadas con el programa, puede hacerse a la dirección: cneai@seui.mec.es. En este correo no se responderá a preguntas sobre el proceso de evaluación, sólo comentarios y sugerencias sobre el programa de ayuda para la solicitud.

Cuarto.—Las solicitudes deberán remitirse por alguno de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (calle San Fernando del Jarama, número 14, 28002 Madrid).

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Óficial del Estado».

Madrid, 6 de noviembre de 1996.—El Secretario de Estado, Fernando Tejerina García.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25658 REAL DECRETO 2278/1996, de 25 de octubre, por el que se constituye el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ávila.

Por la Delegación Provincial de Ávila del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Salamanca ha sido promovida la conversión de la citada Delegación en Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ávila, pretensión que ha de considerarse comprendida en el supuesto de segregación a que se refiere el artículo 4.º 2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Coloria Profesional.

de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobados por Real Decreto 3549/1977, de 16 de diciembre, el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Salamanca remite el Acuerdo adoptado por el Pleno del mismo solicitando la creación del Colegio Provincial de Graduados Sociales de Ávila, por segregación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Salamanca al que actualmente pertenece.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,

DISPONGO:

Artículo único. Constitución del Colegio.

Se constituye el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ávila, de ámbito provincial, por segregación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Salamanca.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, JAVIER ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

25659 CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de universidades.

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la